

**RESOLUCIONES ADOPTADAS DE MANERA UNÁNIME Y POR ESCRITO POR LOS
MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. CIB/3176 E
INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO**

4 DE NOVIEMBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en el inciso l), del numeral 3, de la sección B, de la Cláusula 16 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago Número CIB/3176, de fecha 22 de marzo de 2019 (según el mismo ha sido modificado a la fecha, el “Fideicomiso de Emisión” o el “Contrato de Fideicomiso de Emisión”), del que actualmente son parte Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) (el “Fiduciario” o “Banco Multiva”), en carácter de fiduciario; Unirenta Arrendamientos, S.A. de C.V. (el “Fideicomitente”), en carácter de fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar, y Masari, Casa de Bolsa, S.A. (el “Representante Común”), en carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso de Emisión, la totalidad de los miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso de Emisión que se indican en la hoja de firmas del presente documento, adoptaron fuera de sesión y de forma unánime, con la comparecencia del Fideicomitente y del Representante Común, las resoluciones que se establecen en el presente documento (las “Resoluciones”).

Los términos que se utilizan con mayúscula inicial y que no se encuentran definidos en el presente documento, tienen el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso de Emisión.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de septiembre de 2024, el Fiduciario llevó a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificada con clave de pizarra “UNIRECB 24” por un monto de \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Con fecha 15 de julio de 2025, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de Emisión adoptaron de forma unánime y por escrito ciertas resoluciones por las que, entre otras cosas, aprobaron (i) remover y sustituir a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“CIBanco”) como fiduciario del Fideicomiso de Emisión y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. CIB/3177 de fecha 22 de marzo de 2019 (el “Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados” o el “Contrato de Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados”), y (ii) designar a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario sustituto del Fideicomiso de Emisión y del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados (las “Resoluciones de la Sustitución Fiduciaria”).

TERCERO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la escisión de CIBanco mediante la cual se constituyó Albatros Transitoria, S.A. de C.V. (“Albatros”), sociedad escindida a la que CIBanco transmitió parte de su activo, pasivo y capital, incluyendo los derechos y

obligaciones derivados del Contrato de Fideicomiso de Emisión y del Contrato de Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados, según consta en la escritura pública número 170,171 de fecha 2 de septiembre de 2025, protocolizada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, Notario Público número 132 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2025062505 con fecha 5 de septiembre de 2025 (en lo sucesivo la “Escisión”).

CUARTO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la fusión de Albatros, como sociedad fusionada que se extingue, en Banco Multiva, como sociedad fusionante que subsiste, según consta en la escritura pública número 170,172 de fecha 2 de septiembre de 2025, protocolizada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, Notario Público número 132 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 355867 con fecha 5 de septiembre de 2025 (en lo sucesivo la “Fusión”).

RESOLUCIONES

PRIMERA. Con objeto de mantener la operación del Fideicomiso de Emisión y del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados en los términos en los que actualmente se lleva a cabo y considerando que Banco Multiva adquirió el carácter de fiduciario del Fideicomiso de Emisión y del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados en carácter de causahabiente final de CIBanco, se resuelve dejar sin efectos, en su totalidad, las Resoluciones de Sustitución Fiduciaria adoptadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, relativas a la remoción y sustitución de CIBanco como fiduciario del Fideicomiso de Emisión y del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados, así como cualquier instrucción, notificación, acto o gestión que haya derivado o derive de dichas resoluciones.

SEGUNDA. En virtud de la Resolución Primera anterior, se resuelve que aprobar y ratificar que Banco Multiva continúe desempeñando su cargo como fiduciario del Fideicomiso de Emisión y del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Emisión y en el Contrato de Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados y se notifique formalmente a Banco Multiva que el Fideicomitente y el Representante Común en ejecución de las presentes resoluciones, no continuarán con el proceso de sustitución fiduciaria aprobado en las Resoluciones de Sustitución Fiduciaria.

TERCERA. “**SE RESUELVE**, aprobar notificar a Banco Multiva sobre las Resoluciones aquí adoptadas mediante la entrega a este de una copia del presente documento, a efecto de que realice todos y cada uno de los actos o gestiones, así como que elabore, firme o suscriba todos los documentos, necesarios o convenientes para el cumplimiento de las presente resoluciones que, en su caso, sean necesarios.”

CUARTA. “**SE RESUELVE**, aprobar que el Representante Común y el Fideicomitente queden facultados, conjunta o separadamente, por conducto de sus apoderados, para (i) entregar todos los avisos, instrucciones y notificaciones, así como para llevar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las resoluciones contenidas en este documento, incluyendo las notificaciones que, en su caso, deban ser presentadas a las Agencias Calificadoras, al Fiduciario, al fiduciario del Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados, a la CNBV, al

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o a cualquier otra institución o cualquier otro tercero, y (ii) realizar todos los actos, gestiones o trámites necesarios o convenientes que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las resoluciones.”

[RESTO DE PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE HOJA DE FIRMAS]